

2. CARACTERISTICAS.

- 2.1. Materiales.
- 2.2. Fabricación
- 2.3. Dimensiones.
 - 2.3.1. Espacio de aireación.
 - 2.3.2. Luz libre.
 - 2.3.3. Altura del arnés.
 - 2.3.4. Masa.
 - 2.3.5. Anchura de la banda de contorno.

3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ENSAYO.

- 3.1. Inspección ocular.
- 3.2. Cabezas de prueba.
- 3.3. Preparación de los cascós para ensayos.
 - 3.3.1. Acondicionamiento normal.
 - 3.3.2. Acondicionamiento a alta temperatura.
 - 3.3.3. Acondicionamiento a lluvia artificial.
 - 3.3.4. Acondicionamiento previo al ensayo eléctrico.
- 3.4. Ensayos.
 - 3.4.1. Resistencia al choque.
 - 3.4.1.1. Elementos necesarios.
 - 3.4.1.2. Ejecución de la prueba.
 - 3.4.1.3. Evaluación del ensayo.
 - 3.4.2. Resistencia a la perforación.
 - 3.4.2.1. Elementos necesarios.
 - 3.4.2.2. Ejecución de la prueba.
 - 3.4.2.3. Evaluación del ensayo.
 - 3.4.3. Resistencia a la llama.
 - 3.4.3.1. Elementos necesarios.
 - 3.4.3.2. Ejecución de la prueba.
 - 3.4.3.3. Evaluación del ensayo.
 - 3.4.4. Ensayo eléctrico.
 - 3.4.4.1. Elementos necesarios.
 - 3.4.4.2. Ejecución de la prueba.
 - 3.4.4.3. Evaluación del ensayo.
- 3.5. Evaluación de resultados.

4. PLAZO PARA LA INICIACION DE LA PROHIBICION DE UTILIZAR

CASCO NO HOMOLOGADOS.

5. DISPOSICION TRANSITORIA.

6. ANEXOS.

- I. Tablas.
- II. Figuras.

7. APENDICES:

- Apéndice «A».
Apéndice «B».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

26344 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declaración de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en B. Hernando, 22, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», línea a 15 KV., de 1.904 metros de longitud en dos alineaciones, conductor aluminio-acero, aisladores de vidrio «Esperanza», «Arvi 22».

La finalidad de esta instalación es suministro de energía al Observatorio Astronómico de Madrid en término de Yebes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 3 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—4.264-D.

26345 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de La Borbollá, número 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico, a 66 kV., de 18.907 kilómetros de longitud, con origen en el apoyo número 45 de la línea existente entre La Carolina y Bailén y final en el apoyo número 111 de la línea de Andújar-Jaén, afectando su trazado a los términos municipales de Bailén, Guarromán, Villanueva de la Reina y Andújar. Conductores de cable aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores suspendidos en cadenas de elementos, tipo «Esperanza 1.507», y torres metálicas de diferentes tipos sobre fundaciones de hormigón.

La expresada línea tendrá como finalidad enlazar a 66 kV. las subestaciones de «Bailén» y «Andújar» y dar doble alimentación a la subestación «La Carolina».

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 16 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 4 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—15.453-C.

26346 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan en los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y Capela.*

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia, se incoa por esta Sección de Minas para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de explotación «a cielo abierto» de los yacimientos de lignito de los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y Capela, obra incluida en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas, y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de la que es beneficiaria la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.».

Las concesiones mineras de lignito de referencia que pertenecieron a la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», transferidas a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de febrero de 1972, y Resolución de la Dirección General de Minas de 20 de junio de 1973, y estando aprobado el plan de explotación de dichos lignitos, se hace saber a todos los interesados en el expediente de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diarios de esta capital «El Ideal Gallego» y «La Voz de Galicia», se dará comienzo sobre el terreno, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas afectadas de expropiación y servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica por la construcción de la salud de línea a 122 kV., Tesouro-Ferrol, de la provincia de La Coruña, que se expresan a continuación, previniendo a dichos interesados, que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en que para cada una de ellas tal acto habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Hasta el levantamiento del acta previa podrán formular por escrito, ante esta Sección de minas (situada en La Coruña, avenida de Linares Rivas, 35, 5.ª), cuantas alegaciones consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados.

La Coruña, 11 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero jefe: 15 560 C.

Relación de propietarios y fincas afectadas, con expresión de número de la finca, número del apoyo, propietario y domicilio, término municipal en que está situada la finca, clasificación, paraje y superficie afectada en hectáreas

1. Herederos de Pedro Ledo Corral, representante Constantino Ledo Bello, Carracedo, Puentes de García Rodríguez, Monte Iñal, Ameneiro. Vuelo 0,0130.
2. Herederos de Antonia Cabarcos Yáñez, Castro da Uz, Puentes de García Rodríguez, Monte Iñal, Ameneiro. Vuelo 0,0140.
3. Herederos de José María Bouza Alonso, representante José Bouza Alonso, avenida Generalísimo, 30, Puentes de García Rodríguez, Monte Iñal, Ameneiro. Vuelo 0,0100.
4. José María Caaveiro Ferreiro, Saa-Vilabella, Puentes de García Rodríguez, Monte Iñal, Ameneiro. Vuelo 0,0060.
5. Herederos de Pedro Ledo Corral, representante Constantino Ledo Bello, Carracedo, Puentes de García Rodríguez, Monte Iñal, Ameneiro. Vuelo 0,0300.
6. Herederos de Antonio Cabarcos Yáñez, Castro da Uz, Puentes de García Rodríguez, Monte Iñal, Ameneiro. Vuelo 0,0120.
7. Herederos de Ramona Bello, representante Enrique López, avenida Generalísimo, 54, Puentes de García Rodríguez, Monte Iñal, Ameneiro. Vuelo 0,0140.
8. Herederos de Pedro Ledo Corral, representante Constantino Ledo Bello, Carracedo, Puentes de García Rodríguez, Monte Iñal, Ameneiro. Vuelo 0,0140.
9. Josefa Vázquez Cabarcos, Saa-Vilabella, Puentes de García Rodríguez, Monte Iñal, Ameneiro. Vuelo 0,0060.
10. José Vázquez Cabarcos, Saa-Vilabella, Puentes de García Rodríguez, Monte Iñal, Ameneiro. Vuelo 0,0120.
11. Herederos de Pedro Ledo Corral, representante Constantino Ledo Bello, Carracedo, Puentes de García Rodríguez, Monte Iñal, Ameneiro. Vuelo 0,0130.
12. Herederos de Antonia Cabarcos Yáñez, Castro da Uz, Puentes de García Rodríguez, Monte Iñal, Ameneiro. Vuelo 0,0120.
13. Antonio Varela Vázquez, Saa-Vilabella, Puentes de García Rodríguez, Prado, Ameneiro. Vuelo 0,0230.
14. Francisca Uceira, representante Ramón Beltas, avenida de La Coruña, 9, Puentes de García Rodríguez, Monte Iñal, Ameneiro. Vuelo 0,0070.
15. Ruperto Seoane, Saa-Vilabella, Puentes de García Rodríguez, Prado, Ameneiro. Vuelo 0,0220.
16. Serafin Vivero, La Casilla, Puentes de García Rodríguez, Prado Marco. Vuelo 0,0310.
17. José María Franco Gabeiras, Saa-Vilabella, Puentes de García Rodríguez, Prado, Marco. Vuelo 0,0200.
18. Francisco Varela, Saa-Vilabella, Puentes de García Rodríguez, Monte Iñal, Marco. Vuelo 0,0220.
19. Apoyo D. herederos de Luis Meizoso, representante Manuel Casas Uceira, Saa-Vilabella, Puentes de García Rodríguez, Monte Iñal, Marco. Vuelo 0,0260. Vuelo 0,0030.

26347 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.» (con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 3), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica para una tensión de servicio de 11/20 KV., que constará de dos tramos: El primero aéreo, con conductores de aluminio-acero de 32,9 milímetros cuadrados y apoyos metálicos, tendrá una longitud de 200 metros, y el segundo subterráneo, con conductores de aluminio tipo 3 P (1 por 65) milímetros cuadrados, tendrá una longitud de 110 metros. Su capacidad de transporte será de 2.688 KVA., a 11 KV., y de 5.320 KVA., a 20 KV. Su finalidad es mejorar y ampliar las redes de distribución de la Entidad peticionaria en El Palmar (Murcia).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Murcia, 21 de noviembre de 1974. El Delegado provincial del Ministerio de Industria, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria: L.610-C.

26348 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 32 158, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, subterránea, a 20 KV., con cable de 3 (1 por 30) cables entre los CC. TI, de «Dos de Mayo» y «Avello», dentro del casco urbano de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación, concediéndose el plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2615/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 26 de noviembre de 1974. El Delegado provincial, Amador Saez Sagredo.—4.262 D.

26349 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla.

Línea eléctrica.

Origen: En la línea denominada «Paloleta San Juan-Cros».

Final: En el centro de transformación abajo reseñado.

Término municipal afectado: San Juan de Aznalfarache.

Tipo: Aérea, trifásica.

Longitud en kilómetros: 0,400.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: De aluminio acero de 34,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Tipo cadena.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Barriada Virgen de Loroto, en San Juan de Aznalfarache.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a nuevos bloques de viviendas.

Características principales:

Tipo: Casa.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 15.000/230-133 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 247.396 pesetas.

Referencia: 11.373.